



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 04 DEL 30 DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA POR CORRECCION REDACCIÓN Y ESTILO EL DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 003 DEL 15 DE MAYO DE 2020"

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 27 de la Ley 99 de 1993, 2.2.8.4.1.19 del Decreto 1076 de 2015 y 33 de la Resolución 988 del 22 de julio de 2005 - Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". En su Artículo 2.2.8.6.1.1.1. Estipula que la planificación ambiental regional *"Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"*.

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.8.4.1. Define que: "El Plan de Acción Cuatrienal: "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantaran e en área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"

Que en su Artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco General 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción, 3. Acciones Operativas. 4 Plan Financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 003 del 15 de Mayo de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano"

Que con posterioridad a la aprobación del Plan de Acción 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" La oficina de Comunicaciones realizó la revisión de 444 páginas en las que se encuentra contenidas el Plan de Acción 2020-2023, realizando una minuciosa revisión basada en las reglas ortográficas y gramaticales más recientes, estipuladas por la Real Academia Española de la Lengua (**RAE**), evidenciando entre otras cosas:

- la revisión abarcó las reglas de acentuación en detalle (tildes en las palabras agudas, graves, esdrújulas y sobreesdrújulas).
- se revisó el uso de los signos de puntuación, especialmente los tipos de coma, en donde se encontraron varios errores.
- el uso y mal uso de mayúsculas o minúsculas en nombres propios, cargos, ciudades, oficinas, entre otras palabras, fueron corregidos en su totalidad.





- Las recomendaciones de la RAE para las siglas y acrónimos también fueron objeto de corrección, específicamente el uso de mayúsculas y su conjugación plural.
- Fueron corregidas algunas palabras científicas o técnicas que se resumen con un símbolo. Ejemplo: en el plan son muy usados los símbolos de **hectárea (ha)** y **kilogramo (kg)**, estos se escriben en minúscula, sin punto y permanecen invariables en plural.
- También se trabajó, por estilo, el uso de los números o cifras. Del uno al nueve se redactó en letras; del 10 en adelante, en números.
- Otra parte importante de la corrección se presentó con el uso de prefijos, pues estos, en su mayoría, se escriben unidos a la palabra que acompañan (antivirus, supermodelo, anteayer, vicepresidente, expleado, etc.). No se aconseja el uso del guion ni el espacio en blanco. (Hay excepciones).
- De igual forma se recomiendo el cambio del eslogan del plan de acción '**Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano**' por '**Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano**'. Habida cuenta que el uso de la contracción gramatical **del** denota más cercanía que la contracción **al**. La preposición **de** enfoca más su uso a la pertenencia. Ejemplo: yo soy **de**, eso es **de**, él es **de**, etc. En este caso, decir que estoy más cerca **del** ciudadano, quiere decir que estoy tan cerca que puedo pertenecer a ello. Esto puede ser cuestión de costumbre, de hábito, de regionalismo. Pero puede marcarse esa diferencia con la contracción **al**, que dentro de sus usos principales no siempre habla de cercanía. Sin embargo, se aclara que la contracción **al** no es un error y también funciona. La recomendación se hace por estilo y por impactar en el mensaje.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que en observancia de lo anterior, se encontró la necesidad de someter a aprobación del Consejo Directivo la incorporación de los ajustes al Plan de acción institucional *"Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano"*, teniendo en cuenta que corresponde a ajustes meramente formales que no alteran ninguno de los componentes del plan de acción institucional.



Que en reunion ordinaria llevada a cabo el dia 30 de junio de 2020, fue presentado, discutido y aprobado por parte del Consejo Directivo el acuerdo "**por medio del cual se ajusta por correccion redacción y estilo el documento aprobado mediante acuerdo 003 del 15 de mayo de 2020**", obteniendo 11 votos a favor.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el eslogan del Plan de Accion Institucional 2020-2023 'Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano' por 'Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano'.

ARTICULO SEGUNDO: acoger e incorporar los ajustes de redaccion y estilo en el documento Plan de Accion Institucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano".

PARAGRAFO: la presentacion realizada ante el consejo directivo hace parte integra del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: una vez incorporados los ajustes al documento plan de accion institucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", se debera realizar su publicacion en la pagina web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: la demas disposiciones contenidas en el plan de accion institucional 2020-2023 aprobado mediante acuerdo No. 003 del 15 de mayo de 2020, conservan su vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, a los 30 dias del mes de junio de 2020.


JULIO CÉSAR CORTES PULIDO
Presidente Delegado Consejo Directivo CRQ


JOÁN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Secretario General Consejo Directivo CRQ

